BBVA | ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA

INFORME MENSUAL

Periodo del informe	Del 01 al 31 de Julio de 2025
Nombre contrato	ENCARGO FIDUCIARIO No. 157 DE 2024 MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
Número del contrato	2181
Fecha de contrato	29 de julio de 2024
Vigencia o duración	Hasta el 28 de febrero de 2025
Tipo de contrato	Fiducia de Administración y Pagos
Estado Actual	Activo
Administración del fideicomiso	Wilbert Parra Luna Gerente de Operaciones wilbertstefamf.parra@bbva.com Eduardo Bastidas Ortiz Profesional Servicios Fiduciarios Tel 3183307631 eduardo.bastidas@bbva.com
FIDEICOMITENTE	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN Nit 891180056-6
COMISIÓN FIDUCIARIA	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma: 1.35 SMMLV - UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MENSUALES ($1.755.000) Lo que corresponde a un valor total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($10.530.000).

ASPECTOS GENERALES

1. PARTES DEL CONTRATO

NATURALEZA	NOMBRE	NIT
FIDEICOMITENTE	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	891.180.056-6
FIDUCIARIA	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	860.048.608.-5

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

El objeto del contrato es la constitución de un encargo Fiduciario para la administración y Pagos de los recursos Correspondientes a los Contratos derivados del convenio Interadministrativo no. 872 de 2019, Suscrito entre el ministerio Vivienda, ciudad y territorio y la Entidad territorial municipio de San Agustín departamento del Huila, cuyo objeto es: aunar Esfuerzos para la ejecución del Proyecto denominado: "construcción plan maestro de Alcantarillado municipio de san Agustín", y establecer las Condiciones para hacer efectivo el Apoyo financiero de la nación al Municipio de san Agustín Departamento del Huila.

3. OTROSÍES

Otrosí No. 01 del 05 de agosto de 2024

4. ESTADO DE LOS BIENES

N/A

4.1 Rendimientos

Al corte del presente informe se han generado los siguientes rendimientos financieros en la cuenta aperturada en el Banco BBVA No. 714-003772 y Fondo de Inversión No. 241313802

CUENTA DE AHORROS 714-003772		
MES	**AÑO 2024**	**AÑO 2025**
Enero	$ 0,00	$ 48,00
Febrero	$ 0,00	$ 2,00
Marzo	$ 0,00	$ 4,00
Abril	$ 0,00	$ 8,00
Mayo	$ 0,00	$ 2,00
Junio	$ 0,00	$ 2,00
Julio	$ 0,00	$ 0,00
SUBTOTAL	**$ 7.138,00**	**66,00**
TOTAL RENDIMIENTOS CUENTA	**$ 7.204,00**	

FONDO EFECTIVO CLASE F 241313802		
MES	**AÑO 2024**	**AÑO 2025**
Enero	$ 0,00	5.947.578,69
Febrero	$ 0,00	5.783.123,51
Marzo	$ 0,00	6.229.428,78
Abril	$ 0,00	6.216.195,69
Mayo	$ 0,00	6.202.981,93
Junio	$ 0,00	5.006.861,00
Julio	$ 0,00	6.315.785,58
SUBTOTAL	**$ 4.757.988,47**	**$ 41.701.955,18**
GRAN TOTAL	**$ 46.459.943,65**	
TOTAL RENDIMIENTOS FONDO	**$ 46.459.943,65**	

GRAN TOTAL RENDIMIENTOS CUENTA + FONDO DE INVERSION	**$ 46.467.147,65**

5. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

A la fecha del presente informe han ingresado los siguientes recursos a la cuenta del Encargo Fiduciario

Cuenta de Ahorros BBVA No. 714-003772 - Aportes		
Fecha de Ingreso	**Concepto**	**valor**
10/12/2024	ABONO DOMICILIACION	$ 2.500.000.000,00
13/12/2024	ABONO DOMICILIACION	$ 2.000.000.000,00
20/01/2025	ABONO DOMICILIACION	$ 72.580.197,67
22/01/2025	ABONO DOMICILIACION	$ 105,00
TOTAL		**$ 4.572.580.302,67**

5.1 SALDO

Al corte de 31 de Julio de 2025 se tienen los siguientes saldos tanto en la cuenta de ahorros como en el Fondo de Inversión:

Entidad	Clase	Numero	Saldo
BBVA Colombia	Cuenta de Ahorros	714-003772	$ 34.687,08
BBVA Asset Management	Fondo Efectivo Clase F	241313802	$ 1.306.661.087,85
TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS (Incluidos Rendimientos)			**$ 1.306.695.774,93**

6. COMISIÓN FIDUCIARIA

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma: 1.35 SMMLV - UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MENSUALES ($1.755.000) Lo que corresponde a un valor total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($10.530.000).

Al 31 de Julio de 2025, para el Encargo Fiduciario se ha generado cobro por comisión Fiduciaria.

7. EJECUCIÓN DEL NEGOCIO

No.	OBLIGACIÓN	ESTADO ACTUAL
1	Allegar a la entidad territorial, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato (contrato firmado, póliza de cumplimiento), y asumir el pago de los impuestos municipales (estampilla pro cultura 1% y estampilla pro hogar del adulto mayor 4%).	Se enviaron los documentos que soportan el pago de impuestos municipales

No.	OBLIGACIÓN	ESTADO ACTUAL
2	Mantener los recursos entregados en una cuenta exclusiva, con la que pueda atender los pagos en cumplimiento del objeto del contrato. Se entiende que la cuenta es independiente y en ésta no podrán manejarse recursos de otros negocios ni diferentes a los entregados en administración por EL FIDEICOMITENTE.	Los recursos se administran en la cuenta del Encargo Fiduciario 714-003772 y FIC 241313802
3	Informar al FIDEICOMITENTE el número y característica de la cuenta en la cual deberá depositar los recursos que conformarán el Encargo Fiduciario.	Se informó el Tipo y número de cuenta aperturada para tal fin.
4	Recibir los recursos que conforman el Encargo Fiduciario	Los recursos se administran en la cuenta del Encargo Fiduciario 714-003772 y FIC 241313802
5	Administrar los recursos del Encargo Fiduciario y realizar inversiones autorizadas por el artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015.	Los recursos se administran en la cuenta del Encargo Fiduciario 714-003772 y FIC 241313802
6	Informar al ordenador del gasto los documentos y trámites requeridos para la realización de los pagos, así como proceder al registro de su firma.	Se ha cumplido con esta obligación
7	Abrir la(s) cuenta(s) bancaria(s) que sea(n) requerida(s) a nombre del Encargo Fiduciario.	Se apertura la cuenta de ahorros en BBVA Colombia No. 714-003772
8	Realizar, con cargo a los Recursos Recibidos en el Encargo Fiduciario y hasta concurrencia de los mismos, los pagos de conformidad con las instrucciones precisas que imparta el Ordenador del gasto del FIDEICOMITENTE.	Se ha cumplido con esta obligación
9	Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con todos y cada uno de los requisitos, componentes, alcances, objetivos y entregas previstas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta.	Al corte de este informe se ha cumplido con esta obligación
10	Efectuar los descuentos correspondientes al contratista frente a impuestos, tributos y demás exenciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato de obra derivado	Se ha cumplido con esta obligación
11	Presentar al ministerio, un informe financiero debidamente suscrito por el responsable, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, el cual contendrá la siguiente información: a) Valor del contrato. b) Valor girado por el ministerio. c) Valor reintegrado si hubo lugar a ello. d) Valor de los rendimientos financieros.	Al corte de este informe se cumple con esta obligación

No.	OBLIGACIÓN	ESTADO ACTUAL
	e) Adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones.	
12	Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado por LA ENTIDAD TERRITORIAL.	Al corte de este informe se ha cumplido con esta obligación
13	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas al proceso.	Al corte de este informe se ha cumplido con esta obligación
14	Constituir la garantía, de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la firma del contrato.	Al corte de este informe se ha cumplido con esta obligación.
15	Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.	No se ha presentado tal situación
16	Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones y cuando deba apartarse de las indicaciones aquí conferidas porque las circunstancias así lo exijan. Cuando LA FIDUCIARIA haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que pueda imputársele por ese hecho, responsabilidad alguna.	Si se llegara a presentar esta situación se procederá en lo establecido en esta obligación.
17	Llevar la contabilidad del Encargo Fiduciario en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de los otros negocios fiduciarios que administra, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en la circula básica contable y financiera.	Al corte de este informe se ha cumplido con esta obligación
18	Mantener los recursos del Encargo Fiduciario separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.	Al corte de este informe se ha cumplido con esta obligación
19	De acuerdo al convenio de uso de recursos y la normatividad vigente, los rendimientos generados durante el mes en los encargos fiduciarios, cuentas subcuentas de los proyectos deben reintegrarse al siguiente día hábil siguiente de su generación al tesoro nacional a nombre del Ministerio de	Al corte de este informe se ha cumplido con esta obligación

No.	OBLIGACIÓN	ESTADO ACTUAL
	Vivienda, Ciudad y Territorio remitiendo en el informe el soporte respectivo.	
20	Informar inmediatamente a la entidad territorial y a las demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	Si se llegara a presentar esta situación se procederá en lo establecido en esta obligación.
21	Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Al corte de este informe se ha cumplido con esta obligación
22	Presentar la factura respectiva mensualmente con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	Al corte de este informe se ha cumplido con esta obligación
23	Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	Al corte de este informe se ha cumplido con esta obligación

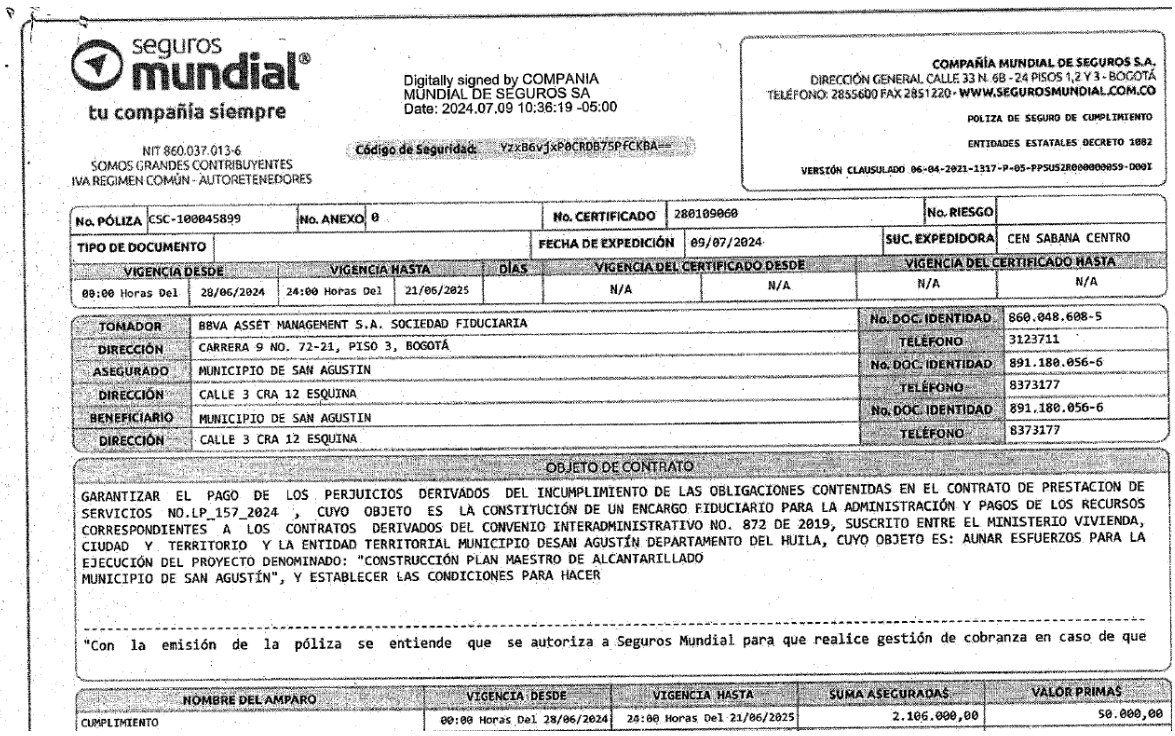
Obligaciones del Constituyente

No.	OBLIGACIÓN	ESTADO ACTUAL
1	Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que transfiera los recursos a la sociedad fiduciaria para que ésta realice el pago de las obligaciones adquiridas en los Programas.	Los recursos están en la cuenta del Encargo Fiduciario
2	Velar por la transferencia de los recursos para constituir el Encargo Fiduciario, lo cual hará mediante la consignación de los mismos en la(s) cuenta(s) que indique la FIDUCIARIA para tales efectos.	El Constituyente cumple con esta obligación
3	Designar el Ordenador del Gasto del Encargo Fiduciario, quien será el representante legal del FIDEICOMITENTE o quien éste delegue para tal fin. En este sentido, todos los pagos a realizar deberán ser solicitados únicamente por el ordenador del gasto, por medio del formato de orden de	El Constituyente cumplió con esta obligación

No.	OBLIGACIÓN	ESTADO ACTUAL
	pago, el cual será suministrado por LA FIDUCIARIA.	
4	Pagar a la sociedad fiduciaria la comisión pactada, previa presentación de la factura con la debida constancia de recibido a satisfacción por parte del FIDEICOMITENTE.	El Constituyente paga oportunamente la comisión fiduciaria
5	Enviar la información financiera en el medio acordado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la sociedad fiduciaria en concordancia con los informes que para este efecto disponga el ministerio a fin de estandarizar la información y lograr la compatibilidad entre los sistemas de información de la fiduciaria, los sistemas de información del ministerio, y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	El Constituyente cumple con esta obligación
6	Suministrar toda la información y las aclaraciones requeridas en desarrollo del contrato y solicitar las modificaciones a la información enviada cuando ésta presente inconsistencias, dentro de los plazos indicados por cada Entidad contratada.	El Constituyente cumple con esta obligación
7	Instruir a LA FIDUCIARIA acerca de la realización de los pagos a favor de los Beneficiarios de pago, adjuntando la documentación soporte e información necesarios, tales como: valor contratado, valor del contrato de obra, saldos a pagar.	El Constituyente cumple con esta obligación
8	Aprobar u objetar los informes y extractos que le presente LA FIDUCIARIA. Así mismo, durante la terminación del presente contrato, el FIDEICOMITENTE deberá aprobar u objetar la rendición final de cuentas que presente LA FIDUCIARIA, para lo cual tendrá un término de diez (10) días contados a partir del recibo de la misma.	No se han presentado observaciones a los informes que envía la Fiduciaria.
9	Suministrar a LA FIDUCIARIA la información que ésta requiera para la administración eficiente de los Recursos Recibidos.	El Constituyente cumple con esta obligación
10	Colaborar con LA FIDUCIARIA en la defensa y conservación de los bienes del Encargo Fiduciario, obligándose a informarle cualquier hecho que los pueda afectar, siendo responsables por los perjuicios que se generen de la omisión.	El Constituyente cumple con esta obligación
11	Pagar todos los costos y gastos justificados y aprobados que se generen por la	El Constituyente cumple con esta obligación

No.	OBLIGACIÓN	ESTADO ACTUAL
	celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, en caso de que los recursos del Encargo Fiduciario llegaren a ser insuficientes.	
12	En general, deberá colaborar con la FIDUCIARIA para el correcto cumplimiento del Contrato.	El Constituyente cumple con esta obligación

7.1. Pólizas del Contrato



seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.07.09 10:36:19 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: YzxB6vjxP0CRDB75PFCKBA==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUSZR000000859-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100045899	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280109060	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/06/2024	24:00 Horas Del	21/06/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	No. DOC. IDENTIDAD	860.048.608-5
DIRECCIÓN	CARRERA 9 NO. 72-21, PISO 3, BOGOTÁ	TELÉFONO	3123711
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.056-6
DIRECCIÓN	CALLE 3 CRA 12 ESQUINA	TELÉFONO	8373177
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.056-6
DIRECCIÓN	CALLE 3 CRA 12 ESQUINA	TELÉFONO	8373177

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.LP_157_2024 , CUYO OBJETO ES LA CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 872 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DESAN AGUSTÍN DEPARTAMENTO DEL HUILA, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN", Y ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA HACER

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/06/2024	24:00 Horas Del 21/06/2025	2.106.000,00	50.000,00

7.2. Relación y estado de la contratación derivada

El presente Encargo Fiduciario, no estipula contratación derivada.

7.3. Información SARLAFT

Al corte del presente informe, la información Sarlaft del Fideicomitente se encuentra vigente.

7. 5 Riesgo Operativo (Sistema de Administración de Riesgo Operativo)

De acuerdo con los lineamientos definidos en el Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicables a la Fiduciaria, así como las

directrices de la Junta Directiva y el Comité de Riesgos, a la fecha no se ha presentado ningún hecho que genere un riesgo operativo que afecte la administración del Fideicomiso.

8. DISPONIBLE

Al corte de 31 de Julio de 2025 la Cuenta de Ahorros BBVA No. 714-003772 no presenta partidas conciliatorias.

9. PROCESOS, QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el periodo del presente informe no se registraron quejas o reclamos

10. ACREEDORES GARANTIZADOS Y ESTADO DE LAS GARANTÍAS

El presente contrato de Fiducia, no estipula Acreedores Garantizados ni garantías.

11. CESIONARIOS DE LOS BENEFICIOS

El presente contrato de Fiducia, no estipula Cesionarios de Beneficio.

12. ESTADO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS QUE AFECTEN LA ADQUISICIÓN O PÉRDIDA DE LOS DERECHOS

La fiduciaria no tiene conocimiento de la existencia de hechos que puedan afectar la adquisición o pérdida de los derechos en el ENCARGO FIDUCIARIO.

13. EVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PAGOS

13.1 Número de pagos, giros o abonos en cuenta realizados durante el periodo

Al corte del presente informe se han realizado los siguientes pagos:

Fecha	NIT	Beneficiario	valor
23/12/2024	901424623	CONSORCIO ALCANTARILLADO 2021	$ 2.904.200.816,10
23/12/2024	891180056	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	$ 163.606.752,00
23/12/2024	891180056	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	$ 204.327.480,00
TOTAL PAGOS			**$ 3.272.135.048,10**

13.2 Mecanismos utilizados para efectuar los pagos

Para efectuar los giros, la Fiduciaria puede utilizar una de las siguientes modalidades:

a) Transferencia electrónica a una cuenta del beneficiario en el BBVA Colombia,

b) Transferencia electrónica a una cuenta del beneficiario en cualquiera de las entidades financieras del país adscritas a la red ACH,

c) Cheque de gerencia emitido y pagado en cualquiera de las sucursales del BBVA Colombia en el país,

d) Cheque a favor del beneficiario, entregado en la Tesorería de LA FIDUCIARIA, directamente al beneficiario.

14. ASPECTOS RELEVANTES

- Se envían informes mensuales de manera oportuna y de acuerdo a lo contractualmente establecido.
- Se apertura la cuenta para la recepción de los recursos
- Se apertura el Fondo de Inversión para la inversión de los recursos
- Se realizó el enrolamiento de la firma autorizada en la plataforma Fidusap.
- Se establece comunicación permanente con el cliente para atender sus requerimientos.
- Se encuentra en trámite la suscripción del otro si No. 2 al Contrato de Encargo Fiduciario con el fin de ampliar el vencimiento del mismo.

15. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTROL

La ejecución del Contrato Fiduciario, no establece la realización de Comités Fiduciarios.

16. TERCEROS VINCULADOS

El presente contrato de Fiducia, no estipula la vinculación de terceros al Fideicomiso.

17. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DE BBVA FIDUCIARIA

La Asamblea de Accionistas de BBVA FIDUCIARIA designó al Dr. Guillermo Enrique Dajud Fernández como Defensor del Consumidor Financiero Principal, y al doctor Francisco Javier Perdomo como Defensor del Consumidor Financiero Suplente, quienes se encargarán de atender sus quejas sobre productos o servicios prestados y su calidad; éstas podrán ser presentadas en horario bancario en el Centro Comercial Avenida Chile Local 136 de Bogotá, PBX 3438385, por correo electrónico: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co o directamente en las oficinas de LA FIDUCIARIA, por cuantías que no superen 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sumados todos los conceptos, y se trate de hechos sucedidos hasta 3 años antes de la presentación de la queja.

La reclamación debe presentarse por escrito en letra legible y contener el nombre y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, e-mail si es del caso; descripción clara, completa y precisa sobre los hechos, fecha de ocurrencia de los mismos y causas de la queja; enumeración

sucinta de los derechos que se estiman vulnerados, así como de las normas legales o internas que, en su criterio, consideran como posiblemente incumplidas por LA FIDUCIARIA; formulación clara y precisa de la petición que EL CLIENTE o USUARIO busca le sea reconocida por LA FIDUCIARIA; copia de la queja presentada previamente ante LA FIDUCIARIA y de su respuesta, si se produjo. El procedimiento para la resolución de las quejas se encuentra previsto en el respectivo Reglamento, el cual está a su disposición en las oficinas del Defensor del Cliente.

ANEXOS

Anexo 1: Extractos
Anexo 2: Estado Financieros
Anexo 3: Soporte de pagos

Cordialmente,

EDUARDO BASTIDAS ORTIZ
Profesional Entes Territoriales
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA